



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSE EFRAIN CANCHE CHAN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/11/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el CIUDADANO JOSE EFRAIN CANCHE CHAN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO, en contra del "ACUERDO CG/11/2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOMBRA Y DESIGNA COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ A LA C. ELISA DE LA TORRE CANTO", (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha uno de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con quince minutos** del día de hoy **uno de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ,  
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/11/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSE EFRAIN CANCHE CHAN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO CG/11/2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOMBRA Y DESIGNA COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ A LA C. ELISA DE LA TORRE CANTO". (sic).

Con esta fecha uno junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico enviado de la dirección [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), que envía el maestro Javier del Jesús Celis Can titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche "... Por este medio, para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento al oficio SECG/2902/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: oficio número SECG/2901/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, con asunto "Se Remite Recurso de Apelación, presentado por el C. JOSÉ EFRAIN CANCHE CHAN, en calidad de ciudadano (SIC), e informe Circunstanciado", dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, constante de 31 fojas virtuales; y ANEXOS INFORME CIRCUNSTANCIADO SECG/2901/2021, constante de 920 fojas virtuales,(sic); remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, el día uno de junio de la presente anualidad a las 12:04 horas.-  
Conste. ....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** .....

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta, y sus anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/11/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con referencia alfanumérica TEEC/AG/130/2021, toda vez que contiene el aviso del "Recurso de Revisión," y documentación adjunta para los efectos legales correspondientes. ....

**SEGUNDO:** Se hace constar que, en el presente recurso de apelación, no compareció persona alguna como tercero interesado. ....

**TERCERO:** Ahora bien, para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 153, fracción II, 160 y 161 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; túrnese a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Aké Domínguez, el presente expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/11/2021, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente TEEC/RAP/9/2021, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/11/2021

de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación que pueden guardar conexidad. -----

**CUARTO:** Anótese el turno de la magistrada instructora que corresponda en el libro respectivo. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

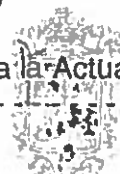
**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (1 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE